

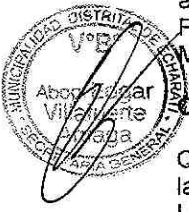


### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 732-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 30 de diciembre del 2015.

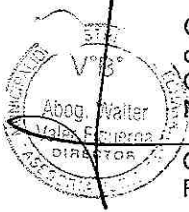
**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0132-2015-MDE/LC, de fecha 21 de diciembre del año 2015, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Echarati para el Año Fiscal 2016, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y;



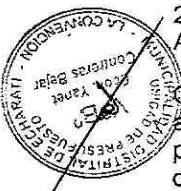
**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Literal d) del artículo 42° de la Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales probar sus presupuestos Institucionales conforme a Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2016, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;



Que, la Dirección General del Presupuesto Publico, aprueba mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Publico, con una Perspectiva de Programación Multianual"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0132-2015-MDE/LC, de fecha 21 de diciembre del año 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Echarati para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Echarati, incluyendo las Transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, debe de ser promulgada por el Alcalde, a través de Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2015;

Que, el Presupuesto Institucional Constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto el Pliego durante el Año Fiscal 2016;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos; y Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR,** el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 del Pliego: Municipalidad Distrital de Echarati, de acuerdo al siguiente detalle:

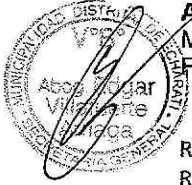
Gastos Corrientes	S/ 65'512,243.00
Gastos de Capital	S/ 234'730,079.00
<b>Total</b>	<b>S/ 300'242,322.00</b>

ARCHIVO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 732-2015-A-MDE/LC.

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.- APROBAR,** Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	S/ 1'005,592.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 1'559,035.00
Recursos Determinados	S/ <u>297'677,695.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 300'242,322.00</b>

El desagregado de ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo lo de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.



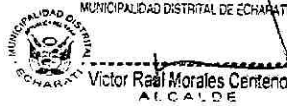
**ARTICULO 3°.- APROBAR,** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiente al Año Fiscal 2016, por categoría presupuestaria, producto/proyectos, actividades y acciones de inversión u obra, función, programa funcional, subprograma funcional que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



VRMC/AMDE  
EVA/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
OPP  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Victor Raal Morales Centeno  
ALCALDE